



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación del presupuesto del proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”, relativo a la subvención concedida a Manos Unidas, por 50.000,00 euros, con cargo a la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, correspondiente al ejercicio 2024. (Exp.E2024002883S00002)

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, correspondiente a las subvenciones otorgadas para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto del año 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024 (AC0000021067), previo informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, aprobó las Bases Reguladoras y la convocatoria del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, siendo publicadas el 3 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 751670, así como en dos periódicos de la provincia (Diario de Avisos y El Día) el 16 de abril de este año, sin que consten alegaciones, recursos o reclamaciones contra la referida normativa.

**SEGUNDO.-** El 24 de abril de 2024, Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, presenta solicitud de una subvención para el desarrollo del proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”, adjuntando diversa documentación, entre la que figura un Anexo III (“MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”), que cifra la mencionada ayuda económica en 50.000,00 euros, indicando que la fecha prevista de iniciación de su ejecución sería el día 1 de abril de 2024 y la de finalización el 31 de marzo de 2025, es decir, doce (12) meses y con un coste total del proyecto de 163.038,83€.

**TERCERO.-** El día 20 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000092858, disponiendo lo siguiente:

**“SEGUNDO.-** Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se indican en la siguiente tabla y conforme a los Presupuestos que se incorporan a continuación para cada entidad:

| Posición | Expediente        | Entidad                                               | Puntuación total | Importe total del proyecto | Subv. Concedida ECIT | Costes directos capital | Costes directos corrientes | Costes indirectos de funcionamiento |
|----------|-------------------|-------------------------------------------------------|------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 5        | E2024002883S00002 | Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre | 76               | 163.038,83                 | 50.000,00            | 0,00                    | 48.992,00                  | 1.008,00                            |

| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |                                                                                       |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         | Página 1/9          |                                                                                       |



Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre

| Concepto Presupuestario                           | Total GASTOS | Subvención Cabildo | Otras subvenciones o aportaciones | Financiación propia | Financiación socio local | Otros INGRESOS |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL                | 0,00         | 0,00               | 0,00                              | 0,00                | 0,00                     | 0,00           |
| A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES            | 146.695,55   | 48.992,00          | 18.784,44                         | 78.919,11           | 0,00                     | 0,00           |
| A.II.2 Servicios técnicos                         | 53.557,11    | 30.889,00          | 8.982,00                          | 13.686,11           |                          |                |
| A.II.4 Materiales y suministros no inventariables | 59.170,00    | 4.485,00           | 1.554,00                          | 53.131,00           |                          |                |
| A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas               | 6.748,00     | 2.410,00           |                                   | 4.338,00            |                          |                |
| A.II.7 Personal                                   |              |                    |                                   |                     |                          |                |
| A.II.7.1 Personal local                           | 27.220,44    | 11.208,00          | 8.248,44                          | 7.764,00            |                          |                |
| TOTAL DE COSTES DIRECTOS                          | 146.695,55   | 48.992,00          | 18.784,44                         | 78.919,11           | 0,00                     | 0,00           |
| B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)          |              |                    |                                   |                     |                          |                |
| B.I Gastos Indirectos Solicitante                 | 16.343,28    | 1.008,00           | 1.502,76                          | 13.832,52           |                          |                |
| TOTAL DE COSTES INDIRECTOS                        | 16.343,28    | 1.008,00           | 1.502,76                          | 13.832,52           | 0,00                     | 0,00           |
| TOTAL PROYECTO                                    | 163.038,83   | 50.000,00          | 20.287,20                         | 92.751,63           | 0,00                     | 0,00           |

(...)

**CUARTO.-** Los proyectos cuyas subvenciones han sido aprobadas, tienen los plazos de ejecución y justificación que se detallan a continuación:

| Entidad                                               | Proyecto                                                                                                   | Plazo ejecución          | Plazo justificación |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Manos Unidas Comité católico campaña contra el hambre | Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento | 01/04/2024 al 31/03/2025 | 30/06/2025          |

**QUINTO.-** Disponer el gasto (fase contable D) con número de Relación 2024-001528, a las entidades y por los importes que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican a continuación:

| Entidad                                                                             | Disposición  | Número propuesta | Item gasto | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe   | Total     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|---------------------------|----------|-----------|-----------|
| Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre (G28567790) E2024002883S00002 | D_2024031291 | 24-003013        | 24-005721  | 24-0211-4396-48940        |          | 50.000,00 | 50.000,00 |

(...)

**SEXTO.-** El procedimiento de justificación de la subvención será el establecido en las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO ejercicio 2024, con especial referencia a lo dispuesto en la Base Decimoséptima.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206”.

**CUARTO.-** El 27 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior, dictó entre otras, la resolución R0000093200, con el siguiente contenido dispositivo:

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación (fase contable O), derivada de la Relación de facturas núm. 2024-001652 y abonar con carácter anticipado los importes a las entidades que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican:

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 2/9                 |  |



| Entidad                                                                                | Fra SIGEC | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe   | Total     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------|----------|-----------|-----------|
| Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre (G28567790)<br>E2024002883S00002 | 24-035691 | 24-0211-4396-48940        |          | 50.000,00 | 50.000,00 |

**QUINTO.-** El 24 de febrero de 2025 la entidad comunicó la obtención de otras subvenciones por parte de administraciones públicas para financiar el proyecto y el 7 de marzo, el Director Insular de Acción Exterior dictó entre otras, la resolución R0000097051 aprobando el nuevo cuadro presupuestario según el siguiente detalle:

| Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre |              |                    |                                   |                     |                          |                |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| Concepto Presupuestario                                           | Total GASTOS | Subvención Cabildo | Otras subvenciones o aportaciones | Financiación propia | Financiación socio local | Otros INGRESOS |
| A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL                                | 0,00         | 0,00               | 0,00                              | 0,00                | 0,00                     | 0,00           |
| A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES                            | 146.695,59   | 48.992,00          | 70.867,03                         | 26.836,56           | 0,00                     | 0,00           |
| A.II.2 Servicios técnicos                                         | 53.557,11    | 30.889,00          | 15.496,11                         | 7.172,00            |                          |                |
| A.II.4 Materiales y suministros no inventariables                 | 59.170,04    | 4.485,00           | 39.616,48                         | 15.068,56           |                          |                |
| A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas                               | 6.748,00     | 2.410,00           | 3.450,00                          | 888,00              |                          |                |
| A.II.7 Personal                                                   |              |                    |                                   |                     |                          |                |
| A.II.7.1 Personal local                                           | 27.220,44    | 11.208,00          | 12.304,44                         | 3.708,00            |                          |                |
| TOTAL DE COSTES DIRECTOS                                          | 146.695,59   | 48.992,00          | 70.867,03                         | 26.836,56           | 0,00                     | 0,00           |
| B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)                          |              |                    |                                   |                     |                          |                |
| B.I Gastos Indirectos Solicitante                                 | 16.343,24    | 1.008,00           | 4.042,53                          | 11.292,71           |                          |                |
| TOTAL DE COSTES INDIRECTOS                                        | 16.343,24    | 1.008,00           | 4.042,53                          | 11.292,71           | 0,00                     | 0,00           |
| TOTAL PROYECTO                                                    | 163.038,83   | 50.000,00          | 74.909,56                         | 38.129,27           | 0,00                     | 0,00           |

**SEXTO.-** El día 5 de marzo de 2025, Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, presenta escrito solicitando modificación sustancial del presupuesto de ejecución, en el que no queda aclarado suficientemente a qué financiador corresponde la modificación solicitada. Ante el requerimiento de aclaración, el 7 de marzo la entidad presenta escrito por el que comunica: "La modificación presupuestaria concierne a la partida **A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas**, cuyo presupuesto inicial se ha incrementado en 2.510,54 euros debido a los costes de transporte de los agentes comunitarios encargados de realizar las campañas de detección de las enfermedades infecciosas.

Tras la ejecución del primer año del proyecto, y para la consecución de los indicadores previstos al final del mismo- de 24 meses-, se ha considerado necesario la incorporación de estos gastos de transporte no previstos para este segundo año.

Según expone el socio local, los costes del transporte de los agentes comunitarios no se incluyeron en el segundo año del proyecto, y son relevantes para la puesta en marcha de las campañas de sensibilización. Asimismo, parte de este incremento se ha dado debido al coste del combustible utilizado para acudir y realizar las 9 campañas médicas avanzadas, que son actividades clave para la detección y prevención de enfermedades infecciosas tales como la Hepatitis B y, por tanto, alcanzar el logro del objetivo específico de este proyecto.

Por tanto, en referencia al proyecto en su ejecución se procede a informar de la siguiente modificación presupuestaria, que no afecta al objetivo ni a la consecución de los resultados previstos ni a la población meta, quedando el presupuesto de la siguiente manera:

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 3/9                 |  |



Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre

| Concepto Presupuestario                           | Total GASTOS | Modificación presupuestaria | Subvención Cabildo | Otras subvenciones o aportaciones | Financiación propia | Financiación propia reformulada | Financiación socio local | Otros INGRESOS |
|---------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|
| A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL                | 0            |                             | 0                  | 0                                 | 0                   |                                 | 0                        | 0              |
| A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES            | 146.695,59   | 146.695,59                  | 48.992,00          | 70.867,03                         | 26.836,56           |                                 | 0                        | 0              |
| A.II.2 Servicios técnicos                         | 53.557,11    | 51.046,57                   | 30.889,00          | 15.496,11                         | 7.172,00            | 4.661,46                        |                          |                |
| A.II.4 Materiales y suministros no inventariables | 59.170,04    | 59.170,04                   | 4.485,00           | 39.616,48                         | 15.068,56           | 15.068,56                       |                          |                |
| A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas               | 6.748,00     | 9.258,54                    | 2.410,00           | 3.450,00                          | 888                 | 3398,54                         |                          |                |
| A.II.7 Personal                                   |              |                             |                    |                                   |                     |                                 |                          |                |
| A.II.7.1 Personal local                           | 27.220,44    | 27.220,44                   | 11.208,00          | 12.304,44                         | 3.708,00            | 3.708,00                        |                          |                |
| TOTAL DE COSTES DIRECTOS                          | 146.695,59   | 146.695,59                  | 48.992,00          | 70.867,03                         | 26.836,56           | 26.836,56                       | 0,00                     | 0              |
| B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)          |              |                             |                    |                                   |                     |                                 |                          |                |
| B.I Gastos Indirectos Solicitante                 | 16.343,24    | 16.343,24                   | 1.008,00           | 4.042,53                          | 11.292,71           |                                 |                          |                |
| TOTAL DE COSTES INDIRECTOS                        | 16.343,24    | 16.343,24                   | 1.008,00           | 4.042,53                          | 11.292,71           |                                 | 0                        | 0              |
| TOTAL PROYECTO                                    | 163.038,83   | 163.038,83                  | 50.000,00          | 74.909,56                         | 38.129,27           |                                 | 0                        | 0              |

Por tanto, tal y como la entidad propone, se trata de incrementar en 2.510,54 € la partida A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas, disminuyendo para ello la partida A.II.2 Servicios técnicos en el mismo importe, financiando dicha modificación con fondos propios de la entidad.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (en adelante Ley de Cooperación), que otorga carta de naturaleza a la intervención de los entes locales en el ámbito de la cooperación internacional cuando indica *“Ese sistema expresa también el modelo territorial y de gobernanza de España, y el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales en el ámbito de la cooperación. El papel relevante de las comunidades autónomas y los entes locales radica en su trayectoria y su capacidad de generar alianzas, de movilizar a los actores, de promover la participación social en sus respectivos territorios, en las capacidades económicas y sociales, en el conocimiento experto presente en sus respectivos territorios, así como en el de las propias administraciones en las áreas de política pública en las que gozan de competencias y capacidades. Ello representa un activo del sistema en tanto que le otorga un carácter más plural, descentralizado y abierto a la participación de los diferentes territorios y la sociedad”*.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |  |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 4/9                 |  |



Así, el artículo 35.1 de la citada Ley establece que la **cooperación descentralizada** es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, **cabildos** y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa. La cooperación descentralizada es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades. Asimismo, lo manifiesta el artículo 37 de la misma Ley cuando reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regula la actividad de la cooperación internacional para el desarrollo, entendida como el conjunto de actuaciones, medios e iniciativas que se destinan, en general, al aumento de las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos, especialmente, de los más desfavorecidos.

En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 indicaba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo”*, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando el artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... b) Cooperación económica y financiera”*, que es definida en el artículo 13 como *“La cooperación económica en condiciones no reembolsables consiste en aportaciones a programas y proyectos de ayuda a los diferentes sectores sociales, económicos, educativos, medioambientales y otros”*.

En conclusión, **el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario** (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) **y de Administración pública canaria** (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) **tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto**, que se reconoce también por el citado artículo 35.1 de la Ley 1/2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBm0dNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |                                                                                       |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBm0dNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBm0dNw</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 5/9                 |                                                                                       |



**SEGUNDA.-** Una vez concedida la subvención a Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, en el marco competencial descrito en el epígrafe anterior, por importe de 50.000,00 euros, mediante la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, para el desarrollo del proyecto “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento” y la posterior comunicación realizada por la entidad sobre las subvenciones recibidas por otras administraciones públicas para financiar el proyecto, que generó que se le aprobara un nuevo cuadro presupuestario mediante resolución R0000097051, la presente solicitud se limita a analizar la posibilidad de modificar el presupuesto de ejecución de dicho proyecto (véase, “La modificación presupuestaria concierne a la partida A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas, cuyo presupuesto inicial se ha incrementado en 2.510,54 euros debido a los costes de transporte de los agentes comunitarios encargados de realizar las campañas de detección de las enfermedades infecciosas”)

**TERCERA.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, en primer término se indica que la comunicación instada por la entidad beneficiaria – modificación del presupuesto de ejecución – no repercute en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que tampoco afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal.

**CUARTA.-** La Base vigésima de la convocatoria 2024, dedicada a “Modificación de las resoluciones de concesión” establece que “Durante el período de ejecución del proyecto, el beneficiario podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que no afecte al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos de la misma, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de una **variación entre diferentes partidas de costes directos** dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes y esta sea por importe **superior al 20%**, podrá ser **autorizada por el órgano concedente** previa solicitud del interesado, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo.

(...)

Las solicitudes de modificación deberán estar motivadas y ser formuladas, antes de que finalice el periodo de ejecución de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención, indicando las repercusiones presupuestarias que tal modificación tendrá.

En ningún caso, las modificaciones del proyecto implicarán el aumento de la subvención concedida, ni podrán variar el destino o finalidad de la subvención. Por el contrario, si el importe de la modificación supusiera una reducción del importe de la subvención concedida se procederá a reintegrar la diferencia.”

Una vez analizada la solicitud de modificación del presupuesto de ejecución del proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”, de Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, se informa favorablemente la misma, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 6/9                 |





1º) El escrito ha sido presentado el día 7 de marzo de 2025, es decir, dentro del período de ejecución inicialmente concedido mediante la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, que establecía que dicho período era del “1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025”.

2º) La modificación del presupuesto de ejecución del proyecto que se insta obedece, según la entidad solicitante “La modificación presupuestaria concierne a la partida A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas, cuyo presupuesto inicial se ha incrementado en 2.510,54 euros debido a los costes de transporte de los agentes comunitarios encargados de realizar las campañas de detección de las enfermedades infecciosas.

Tras la ejecución del primer año del proyecto, y para la consecución de los indicadores previstos al final del mismo- de 24 meses-, se ha considerado necesario la incorporación de estos gastos de transporte no previstos para este segundo año”. Según la comunicación de Manos Unidas, el importe de las partidas de costes directos corrientes a modificar está incluido en la financiación propia, es decir, la financiación que hace la entidad, no excediendo el presupuesto total del proyecto de 163.038,83 €.

3º) El argumento expuesto por parte de Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre para solicitar la modificación del presupuesto de ejecución aprobado del proyecto, “Según expone el socio local, los costes del transporte de los agentes comunitarios no se incluyeron en el segundo año del proyecto, y son relevantes para la puesta en marcha de las campañas de sensibilización. Asimismo, parte de este incremento se ha dado debido al coste del combustible utilizado para acudir y realizar las 9 campañas médicas avanzadas, que son actividades clave para la detección y prevención de enfermedades infecciosas tales como la Hepatitis B y, por tanto, alcanzar el logro del objetivo específico de este proyecto.” es plausible y está financiado por la entidad.

4º) Por último, esta comunicación tampoco contraviene ninguno de los requisitos que establece la cláusula Vigésima de las Bases reguladoras de la presente Línea de Subvenciones, denominada “MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN”, véase:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminución de la subvención o ayuda concedida”.

Y en efecto, en el presente supuesto, se cumple con los requisitos exigidos ya que no hay modificación en la actividad objeto de la ayuda – únicamente se insta la modificación del presupuesto de ejecución –, no se causan perjuicios a terceros y los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubieran determinado la denegación o disminución de la subvención o ayuda concedida.

| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                     | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 7/9                 |





**QUINTA.-** En lo que se refiere al plazo de justificación de la subvención concedida, sigue siendo de TRES (3) meses, contados desde la fecha de finalización del período de ejecución del proyecto, en los términos previstos en la cláusula decimoséptima (*“PERÍODO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES”*) de las *“BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”*.

**SEXTA.-** Toda vez que en la presente actuación no hay variación del importe total de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife (50.000,00 euros), sin que tampoco exista alteración presupuestaria entre Costes Directos de Capital y Costes Corrientes en general, ya que la modificación solicitada supone compensar el incremento de una partida de Costes Directos Corrientes con la disminución de otra partida dentro del mismo capítulo, siendo además financiada por la propia entidad, para ajustar la asignación de los recursos a las necesidades operativas detectadas durante la ejecución del proyecto *“Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”*, no es preceptivo el informe de fiscalización del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) del Cabildo Insular de Tenerife.

**SÉPTIMA.-** La competencia para aprobar la modificación del presupuesto de ejecución del proyecto *“Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”*, a la entidad Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 41.2. a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia número 5635, de 27 de enero de 2025 *“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025”*, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”*) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, le corresponde la competencia.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Admitir la solicitud de modificación del presupuesto de ejecución presentado por Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, para financiar el proyecto denominado *“Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”*.

**SEGUNDO.-** Autorizar la modificación del Presupuesto de ejecución solicitada, incluido en el apartado 7 Presupuesto de Ingresos y Gastos del Anexo III, presentado por Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790 y modificado posteriormente mediante resolución R0000097051.

El nuevo Presupuesto de Ingresos y Gastos queda autorizado según el siguiente cuadro:

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBm0dNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |                                                                                       |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBm0dNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBm0dNw</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 8/9                 |                                                                                       |



Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre

| Concepto Presupuestario                           | Total GASTOS | Subvención Cabildo | Otras subvenciones o aportaciones | Financiación propia | Financiación socio local | Otros INGRESOS |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL                | 0,00         | 0,00               | 0,00                              | 0,00                | 0,00                     | 0,00           |
| A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES            | 146.695,59   | 48.992,00          | 70.867,03                         | 26.836,56           | 0,00                     | 0,00           |
| A.II.2 Servicios técnicos                         | 51.046,57    | 30.889,00          | 15.496,11                         | 4.661,46            |                          |                |
| A.II.4 Materiales y suministros no inventariables | 59.170,04    | 4.485,00           | 39.616,48                         | 15.068,56           |                          |                |
| A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas               | 9.258,54     | 2.410,00           | 3.450,00                          | 3.398,54            |                          |                |
| A.II.7 Personal                                   |              |                    |                                   |                     |                          |                |
| A.II.7.1 Personal local                           | 27.220,44    | 11.208,00          | 12.304,44                         | 3.708,00            |                          |                |
| TOTAL DE COSTES DIRECTOS                          | 146.695,59   | 48.992,00          | 70.867,03                         | 26.836,56           | 0,00                     | 0,00           |
| B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)          |              |                    |                                   |                     |                          |                |
| B.I Gastos Indirectos Solicitante                 | 16.343,24    | 1.008,00           | 4.042,53                          | 11.292,71           |                          |                |
| TOTAL DE COSTES INDIRECTOS                        | 16.343,24    | 1.008,00           | 4.042,53                          | 11.292,71           | 0,00                     | 0,00           |
| TOTAL PROYECTO                                    | 163.038,83   | 50.000,00          | 74.909,56                         | 38.129,27           | 0,00                     | 0,00           |

**TERCERO.-** Actualizar la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**CUARTO.-** Notificar la Resolución del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife a Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, CIF G28567790, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 13/03/2025 08:24:21 |                                                                                       |
|                               | Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior                                                                          | Firmado | 13/03/2025 08:23:15 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E2vogQVTw1qHcB-rBmOdNw</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 9/9                 |                                                                                       |